



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
«2021, Año de La Independencia».

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

CT/043/2021

**Folio PNT y/o Sistema Infomex: 00172420**

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las catorce horas del día trece de febrero del año dos mil veintiuno, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos y **Lic. Benjamín Canul Salvador**, Encargado del Despacho de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en su calidad de Presidente y Secretario, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales, solicitada por las Dependencias que conforme al Reglamento de la Administración Pública, les corresponde pronunciarse, en cumplimiento a la resolución dictada por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en autos del recurso de revisión **RR/DAI/360/2020-PI**, con relación a la solicitud de información con número de folio **00172420**, radicada bajo el número de expediente de control interno **COTAIP/0141/2020**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, bajo el siguiente: -----

**Orden del día**

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de la resolución dictada en autos del recurso de revisión **RR/DAI/360/2020-PI**, derivada de la solicitud de información con número de folio **00172420**, radicada bajo el número de expediente de control interno **COTAIP/0141/2020**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales, solicitada por las Dependencias que conforme al Reglamento de la Administración Pública, les corresponde pronunciarse, en cumplimiento a la resolución dictada por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- V. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.

**Desahogo del orden del día**

**I.- Lista de asistencia y declaración de quórum.** - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos y **Lic. Benjamín Canul Salvador**, Encargado del Despacho de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en su calidad de Presidente y Secretario, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
«2021, Año de La Independencia».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

**II.- Instalación de la sesión.** - Siendo las catorce horas del día trece de febrero del año dos mil veintiuno, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia.

**III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.** - A continuación, el Secretario, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

**IV.- Lectura de la resolución dictada en autos del recurso de revisión RR/DAI/360/2020-PI,** derivada de la solicitud de información con número de folio **00172420**, radicada bajo el número de expediente de control interno **COTAIP/0141/2020**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales, solicitada por las Dependencias que conforme al Reglamento de la Administración Pública, les corresponde pronunciarse, en cumplimiento a la resolución dictada por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió a la lectura de dicha información. -----

**V.- Discusión y aprobación de la clasificación de la información.-** En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por el Encargado del Despacho de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y se determine la clasificación y elaboración en versión pública de la documentales susceptibles de ser clasificadas como confidencial. -----

### ANTECEDENTES

1.- Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos: **“Desglose de gastos del Capítulo 3000 SERVICIOS GENERALES de los últimos 2 trimestres del 2019. Requerimos concepto de gasto, cantidad, costos unitarios, totales Y RAZÓN SOCIAL, RFC Y NOMBRE DE PROVEEDORES. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” ... (Sic).** -----

2.- Para su atención se giró Circular **COTAIP/006/2020**, dirigida a las Secretarías, Contraloría Municipal, Direcciones y Coordinaciones, quienes oportunamente emitieron sus respuestas en los términos requeridos por el peticionario. -----

3.- En consecuencia, con fecha 20 de febrero de 2020, se dictó **Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/0236-00172420**, mediante el cual se puso a disposición del solicitante la información antes descrita. -----

4.- Inconforme el solicitante, promovió recurso de revisión **RR/DAI/360/2020-PI**, en el que señaló como hechos en los que funda su impugnación: **“Dentro del acuerdo de disponibilidad de la información solicitada, se señala que se giró oficio a todas las dependencias municipales y me remiten en la respuesta, solo las de 6 dependencias, de las 31 que tienen obligación de ofrecerla, ni copia de su respuesta a la circular emitida por el área de transparencia municipal, solicitando tal información; recalcando de nuevo, que tal información, aún no se** -----



COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
«2021, Año de La Independencia».

encuentra integrada a la plataforma de Consulta Pública de esos trimestres que se solicitaron.” ... (Sic). -----

5.- Con fecha 29 de enero de 2021, los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dictaron resolución en autos del recurso de revisión RR/DAI/360/2020-PI, del cual se adjunta copia en versión electrónica, en la que ordenaron se proceda en los términos siguientes:

- De trámite a la solicitud de acceso a la información de folio 00172420 y gire oficios con la referida solicitud a las áreas competentes para proveer la información.
- Con la información recabada y a solicitud de las áreas competentes, de advertir que la información solicitada contiene datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, la unidad de transparencia deberá dar vista al Comité de Transparencia del Sujeto Obligado a fin de que confirme la clasificación.
- El Comité de transparencia deberá pronunciarse respecto de los datos que a criterio de las áreas encargadas estimen como confidenciales, confirmando o revocando dicha clasificación.
- Se emitirá nuevo acuerdo de disponibilidad al que se anexarán todas las documentales que den cuenta del proceso llevado a cabo por el Sujeto Obligado, así como el Acta del Comité de Transparencia en el que se pronuncie respecto de la clasificación realizada.” ... (Sic). -----

6.- En cumplimiento a dicha resolución, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, giró la circular COTAIP/007/2021 a las áreas competentes para proveer la información solicitada por el peticionario. En consecuencia, la Coordinación de Transparencia, mediante oficio COTAIP/0335/2021, solicitó la intervención de este Órgano Colegiado, para que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación; documentales que se señalan a continuación: -----

No.	Dependencia	No. Oficio	Anexo
01	Secretaria Particular	PM/SP/090/2021 01 foja	06 fojas (anverso)
02	Secretaria del H. Ayuntamiento	SA/0257/2021 01 foja	07 fojas (anverso)
04	Contraloría Municipal	CM/SEIF/0322/2021 01 foja	Archivo electrónico (Excel)
05	Dirección de Finanzas	DF/UAJ/0519/2021 01 foja	Archivo electrónico (PDF)
06	Dirección de Programación	DP/SPP/00486/2021 01 foja	02 fojas (anverso)

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**

ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
«2021, Año de La Independencia».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

07	Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	DOOTSM/UACyT/1083/2021 01 foja	Archivo electrónico (Excel)
08	Dirección de Administración	DA/1194/2021 01 foja	Archivo electrónico (PDF)
09	Dirección de Asuntos Jurídicos	DAJ/0310/2021 01 foja	01 foja (anverso)
10	Dirección de Desarrollo	DD/079/2021 01 foja	02 fojas (anverso)
11	Dirección de Educación, Cultura y Recreación	DECUR/0100/2021 01 foja	08 fojas Archivo electrónico (Word)
12	Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable	DPADS/088/2021 01 foja	01 foja (anverso)
13	Dirección de Atención Ciudadana	DAC/0083/2021 01 foja	01 foja (anverso)
14	Dirección de Atención a las Mujeres	DAM/051/2021 01 foja	02 fojas (anverso)
15	Dirección de Fomento Económico y Turismo.	DFET/005/2021 01 foja	01 foja (anverso)
16	Dirección de Asuntos Indígenas	DAI/023/2021 01 foja	01 foja (anverso)
17	Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	SMDIF/DIR/046/2021 01 foja	Archivo electrónico (Excel)
19	Coordinación de Salud	CS/056/2021 01 foja	03 fojas (anverso)
21	Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos	CLRR/0219/2021 01 foja	Archivo electrónico (PDF)
22	Coordinación de Desarrollo Político	CDP/0037/2021 01 foja	Ninguno
24	Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico Municipal	CPYDTM/0099/2021 01 foja	04 fojas (anverso)
25	Coordinación de Movilidad Sustentable y Espacio Público	CMS/0028/2021 02 foja	Ninguno
26	Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento (SAS)	CSAS-UJ-0405-2021 01 foja	Archivo electrónico (Excel)
28	Instituto De Planeación y Desarrollo Urbano. (IMPLAN)	IMPLAN/007/2021 01 foja	01 foja (anverso)

29	Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua.	IMITEA/091/2021 01 foja	Archivo electrónico (Excel)
30	Instituto Municipal del Deporte (INMUDEC)	INMUDEC/0099/2021 1 foja	Ninguno
31	Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Respecto a esta Coordinación, se informa que sólo se llevó a efecto un servicio dentro del periodo requerido.	(01 foja) (anverso)

Al respecto, dichas Dependencias, informaron los conceptos de gasto, cantidad, costos unitarios, totales, razón social, R.F.C. de personas jurídicas colectivas y nombre de proveedores respecto de gastos del Capítulo 3000 SERVICIOS GENERALES de los últimos 2 trimestres del 2019; en cuanto al R.F.C. de personas físicas, por considerarlo información clasificada como confidencial, solicitan se someta a valoración del Comité de Transparencia para su confirmación, excepto la Coordinación de Salud y la Coordinación de Movilidad Sustentable y Espacio Público, ya que la información que proporciona es totalmente de acceso público. -----

**CONSIDERANDO**

I.- De conformidad con los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, de los documentos señalados en los Antecedentes de la presente acta. -----

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinación de Transparencia, procede a realizar el análisis de la información susceptible de ser clasificada como confidencial y advierte que la información proporcionada para dar respuesta al pedimento informativo, al ser un documento ad hoc, generado para dar respuesta al pedimento informativo, referido a datos contenidos en documentos públicos, que previamente no fueron clasificados y que se refiere a información susceptible de ser clasificada como confidencial por corresponder a personas físicas, que las hacen susceptibles de ser identificadas o identificables, es imprescindible, someter a confirmación de este Comité de Transparencia, la clasificación de los citados documentos de conformidad con lo siguiente: -----

**FOLIO: 00172420**

**“Relación de gastos del Capítulo 3000 SERVICIOS GENERALES de los últimos 2 trimestres del 2019, concepto de gasto, cantidad, costos unitarios, totales, razón social, Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y nombre de proveedores, documentos a los cuales es procedente omitir el siguiente dato confidencial:**

- ✓ **Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de persona física**  
 Clave alfanumérica de cuyos datos que la integran es posible identificar al titular de la misma, fecha de nacimiento y la edad de la persona, la homoclave que la integra es única e

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
GOBIERNO AYUNTAMIENTO 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
«2021, Año de La Independencia».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

irrepetible, de ahí que sea un dato personal que debe protegerse con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG. -----

El dato en los documentos generados ad hoc, señalado con antelación es susceptible de ser clasificado como confidencial, en virtud que al divulgarlo se estaría vulnerando el derecho personal de su Titular, ya que constituye un dato que hace a una persona identificada e identificable. -----

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: **el nombre**, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (**R.F.C.**), la clave única de registro de población (**CURP**), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su Titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su Titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su Titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su Titular. -----

III.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, determina precedente confirmar la clasificación en su modalidad de confidencial del dato correspondiente al Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de persona física, contenido en los documentos generados ad hoc, analizados el considerando II de la presente acta. -----



COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
«2021, Año de La Independencia».

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalada en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:** -----

**PRIMERO.** - Se confirma la clasificación en su modalidad de confidencial del dato correspondiente al Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de persona física, contenido en los documentos generados ad hoc, analizados el considerando II de la presente acta. -----

**SEGUNDO.** - Se instruye al Encargado del Despacho de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informe a los Titulares de las Dependencias señaladas, que este Comité confirmó la clasificación en su modalidad de confidencial de los documentos generados ad hoc para dar respuesta a la solicitud de información. -----

**TERCERO.** - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -----

**VI.- Asuntos Generales.** - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

**VII.- Clausura.** - Cumpliendo el objetivo de la presente y agotado el orden del día, se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo **las quince horas con treinta minutos de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -----

**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.**

**Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**  
Directora de Asuntos Jurídicos  
Presidente

**Lic. Benjamin Canul Salvador**  
Encargado del Despacho de la  
Coordinación de Transparencia y  
Acceso a la Información Pública  
Secretario

